



Bolívar, 12 de diciembre de 2024

Al Departamento Ejecutivo

REF. EXP. Nº 8912/24-25

EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA Nº 3038/2024 =

<u>Artículo 1º:</u> Convalidase la addenda al Convenio para la Prestación de Servicio de Policía Adicional en el Hospital Sub Zonal de Bolívar "*Miguel L. Capredoni*", suscripta entre la Municipalidad de Bolívar y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que expresa:







ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICIA ADICIONAL

En la Ciudad de San Carlos de Bolívar, a los 01 días del mes de Noviembre de 2024, entre la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, con domicilio en Avda. Belgrano N° 11 de la Ciudad de Bolívar, representada en este acto por su Intendente Sr. Marcos Emilio PISANO, DNI Nº 26.643.164, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" por una parte, y por la otra EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por la SubCrio. Paola GOMEZ, DNI Nº 30.140.497, con domicilio en calle Arenales Nº 56 de esta ciudad, en adelante "EL MINISTERIO", resuelven celebrar la presente "ADDENDA AL CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL", el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 23 de Enero de 2024, las partes suscribieron el mencionado Convenio, cuya vigencia se extiende hasta el 31/12/2024.

Que en la cláusula TERCERA del citado se establecia el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policia por el Servicio Adicional.

Que conforme Decreto N° 545/2022 que aprueba la Reglamentación de la Ley N° 13.942 "Régimen de Policia Adicional", y dada la Política Salarial establecida para las Policias de la Provincia de Buenos Aires, se modifica el arancel por hora de servicio a partir del día 1° de Noviembre y 1° de Diciembre del corriente, conforme Nota N° 37808137/2024 de la Dirección Provincial de Coordinación de Delegaciones Administrativas Departamentales del Ministerio de Seguridad.

Que la presente addenda tiene por objeto modificar el importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional detallado en la cláusula TERCERA de "EL CONVENIO", a partir del día 1º de Noviembre y 1º de Diciembre del corriente.

Por lo expuesto, las PARTES acuerdan:





PRIMERA: Modificase la CLAUSULA TERCERA del Convenio la que quedará redactada de la siguiente manera:

"El importe del arancel destinado a compensar el trabajo de los agentes de policía por el Servicio Adicional y con arreglo a lo establecido en el Decreto Nº 545/2022, se establece en la suma de Pesos Tres mil doscientos ochenta y seis con 84/100 (\$3.286,84) la hora, a partir del 1° de Noviembre de 2024 y en Pesos Tres mil trescientos noventa y siete con 32/100 (\$3.397,32) la hora, a partir del 1° de Diciembre de 2024".

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en lugar y fecha al comienzo indicado.

SUBCOMISARIO

INTENDENTE MUNICIPAL

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. ------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, A ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024.

FIRMADO

DRÓ BERDESEGAR

DR. FRANCO E. CANEPARE Presidente H.C.D